*Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

# CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2017

## CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONAL

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **ESTUDIO JURÍDICO ESCOBAR GILL & ASOCIADOS** con RUC N° 3397511-6 domiciliada en la calle Prócer Juan B. Acosta N° 180 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada para este acto por el Sr. Pablo Escobar Gill, con Cédula de Identidad N° 3.397.511, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2017** ***CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONAL*****, ID N° 325.062.**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.062.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 27/2017, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 1463/2017 I

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario IVA Incluido | Precio Total IVA Incluido |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80101507-035 | ***CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS INSTITUCIONAL*** | Unidad | 1 | EVENTO | 150.000.000 | 150.000.000 |
| | | | | | | **Total** | **150.000.000** |

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección General de Administración y Finanzas.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.001

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 18 días del mes de agosto de 2.017.

**MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA**
INTENDENTE MUNICIPAL

Pablo Escobar Gill
Abogado - Mat. 24.801
**PABLO ESCOBAR GILL**
EL PROVEEDOR

**LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ**
SECRETARIO GENERAL